



COMUNICADO 030/21

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, en virtud al artículo 232 de la Constitución Política del Estado, que ha instituido que la “...Administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad y resultados.”, y considerando el carácter esencialmente “**gratuito**” del Servicio Público, **COMUNICA** a la población en general, lo siguiente:

- Todos los trámites que conocen las Jefaturas de Trabajo tienen por regla general carácter **GRATUITO**; encontrando expresamente prohibido que los servidores públicos de esta Cartera de Estado requieran algún requisito extra o algún tipo de beneficio económico en trámite alguno.
- Cualquier intención de cobro u otro requerimiento indebido, debe ser inmediatamente denunciado.
- Los casos en los que exista algún cobro o cancelación de dineros se encuentran expresamente normados y todos los depósitos de dinero se realizan a la CUENTA FISCAL del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

La Paz, 11 de Agosto de 2021

Abog. Arturo Alessandri Severichz
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Código de verificación de
autenticidad del comunicado

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”